



## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

### VISTO:

La Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2024, se tuvo como orden del día la Aprobación de la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y Pro-Región del Gobierno Regional de Cajamarca;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III- Sobre la Colaboración entre entidades, establece en el artículo 87, inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; asimismo, en el artículo 88, inciso 88.3, estipula que "**Por los convenios de colaboración**, las entidades a través de sus **representantes autorizados**, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante sustentación en el pleno del visto, el representante de la Oficina General de Asesoría Legal y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial expusieron favorablemente declarando **PROCEDENTE** la suscripción Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y Proregión del Gobierno Regional de Cajamarca en donde ambas partes acuerdan intervenir en la realización del proyecto "REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

LAS VÍAS URBANAS DE LA AVENIDA SAN JUAN CUADRAS 3, 4 Y 5 DE LA CIUDAD DE CUTERVO,  
DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;

Que, mediante Sesión de Concejo del Visto, se trató el tema de agenda sobre la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y PROREGIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA EN DONDE AMBAS PARTES ACUERDAN INTERVENIR EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EN LAS VÍAS URBANAS DE LA AVENIDA SAN JUAN CUADRAS 3, 4 Y 5 DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, tras el debate de Concejo y por votación **UNÁNIME** se acordó **APROBAR** el convenio antes citado y autorizar al señor Alcalde a la suscripción del mismo, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y PRO-REGIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA EN DONDE AMBAS PARTES ACUERDAN INTERVENIR EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EN LAS VÍAS URBANAS DE LA AVENIDA SAN JUAN CUADRAS 3, 4 Y 5 DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", en concordancia con lo establecido en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO** la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO** mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFIQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**

Alcalde  
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)